

libre de derechos.

Tarifa de Vendedores ambulantes.

Licencias de temporada para vendedores ambulantes, de los que trasportan sus mercancías en carretillas, caballerías, cubetas &c.º; al año - - - - -	5 - "
Idem para puestos fijos de fuentas secas, golosinas &c.º; al año - - - - -	5 - "
Las mismas licencias para vendedores que solo utilizan accidentalmente la vía pública, por cada día - - - - -	" " 15.
Licencias de temporada para puestos fijos en tejidos, bintería, quinacalla &c.º; al año - - - - -	12 - 50.
Las mismas para vendedores que solo utilizan accidentalmente la vía pública, cada día - - - - -	" " 30.
Licencias de temporada para puestos fijos de butifelos, masa frita &c.º; al año - - - - -	15 - "
Las mismas para puestos de esta clase que solo utilizan accidentalmente la vía pública, cada día - - - - -	" " 50.
Licencias para vendedores de los llamados topológicamente <u>saca ruedas</u> , que pregonan y expenden sus específicos y productos quinicos en medio de las plazas, sobre carruages ó tabladillos portátiles, cada día - - - - -	2 - "
Idem para músicos ambulantes con organillos, pianos de manubrio &c.º; cada día - - - - -	" " 50
Idem para situarse en las plazas ó calles, exhibiendo panoramas, fieras, animales salvios &c.º; cada día - - - - -	" " "

